Recomendaciones generales para gestionar las memorias de acuerdo con el nuevo RD822/2021

Información trasladada desde el Ministerio

El aplicativo se está terminando de implementar para adaptarse al formato de la nueva memoria del RD 822/2021. **Hasta entonces aquellos aspectos que no encuentren cabida en el antiguo aplicativo les recomendarlos incluirlos en el apartado 2 (Justificación) y el informe de la comunidad en el apartado 4.1 (Sistemas de información previo).**

Resultados del proceso de formación y de aprendizaje, no se ha creado por parte del Ministerio o de las Agencias manuales para orientar en las nuevas memorias de verificación hasta el momento. Simplemente, en este apartado os pedimos sencilla relación clasificando los resultados fundamentales del proceso de formación y de aprendizaje en esas tres categorías: conocimientos, competencias y habilidades.

Otras consideraciones generales que se han trasladado desde el Ministerio

* Eliminar toda referencia al RD1393/2007 dado que está derogado. Es de especial importancia.
* Apartado Módulos, Materias y Asignaturas. El carácter de las prácticas externas y el TFG/TFM no es “obligatorio”. Deben elegir “Prácticas Externas” y “Trabajo Fin de Grado/Máster” en cada caso, para que así se refleje en el resumen del apartado.

# Descripción, objetivos formativos y justificación del título

## Denominación completa del título en castellano, pudiendo ser en inglés u otro idioma en caso de que todo el título se imparta en este idioma. También podrá tener denominación bilingüe.

## Ámbito de conocimiento al que se adscribe.

El listado está en el anexo I del RD 822/2021. Queda pendiente de definir si se puede adscribir a más de un ámbito.

## En su caso, Menciones del título de Grado y Especialidades en el título de Máster Universitario.

## Universidad o universidades, en el caso de títulos conjuntos, que imparten las enseñanzas.

1.4.bis) En el caso de títulos conjuntos, universidad solicitante responsable de los procedimientos de verificación, renovación de la acreditación, modificación o extinción. En estos casos se ha de aportar el correspondiente convenio subscrito por todas las universidades participantes.

## Centro o centros universitarios en los que se imparte este título en la universidad o en las universidades.

1.5.bis) En el caso de títulos de Grado o de Máster Universitario impartidos en varios centros, centro responsable que asume la coordinación para un desarrollo armonizado de las enseñanzas.

## Modalidad de enseñanza: presencial, híbrida y virtual. (ANTES SE LLAMABAN SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA)

## Número total de créditos. (ANTES NO SE PEDÍA POR UNIVERSIDAD, Y AHORA SÍ)

## Idioma o idiomas de impartición.

## Número de plazas ofertadas en el título.

1.9.bis) En caso de ser un título que combine una modalidad presencial con una modalidad virtual, se identificarán el número de plazas ofertadas en cada vía o itinerario.

Solo si se indica más de una modalidad de impartición en el título (presencial y a distancia). Se debe incluir el número de plazas por modalidad incluyendo algo como lo siguiente:

En relación con las plazas ofertadas (25) y las modalidades para cursar la titulación (presencial/a distancia) se establece una oferta de 15 plazas destinadas a la modalidad presencial y 10 para la modalidad a distancia. No obstante, de existir plazas vacantes en una de las modalidades, podrían cubrirse con estudiantes de la otra modalidad.

## Justificación del interés académico, científico, profesional y social del título e incardinación en el contexto de la planificación estratégica de la universidad o del sistema universitario de la Comunidad Autónoma.

Esto es el antiguo punto 2 de las memorias anteriores, pero ahora hay que incluir aquí el informe favorable de la SXU.

## Principales objetivos formativos del título.

1.11.bis) En su caso, objetivos formativos de Menciones o Especialidades según el título.

## Estructuras curriculares específicas, justificación de sus objetivos.

## Estrategias metodológicas de innovación docente específicas, justificación de sus objetivos.

## Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas.

1.14.bis) En su caso, actividad profesional regulada para la que el título habilita el acceso.

Se redactará una pequeña descripción de los perfiles de egreso. Se pueden incluir las capacidades de los egresados o perfiles concretos, o ambos, por ejemplo:

Los egresados de esta titulación serán capaces de:

* Asesorar, orientar y ofrecer soluciones para optimizar los recursos y alcanzar la eficiencia y el aprovechamiento energético en cualquier sector.
* Valorar la aplicación de tecnologías emergentes en el ámbito de la energía y el medio ambiente bajo criterios como eficiencia, sostenibilidad o cooperación.
* Proseguir una formación investigadora para la realización de una tesis doctoral.

Entre otros, se pueden describir los siguientes perfiles de egreso del título:

* Profesionales capaces de diseñar e implementar los sistemas con tecnologías en estado precomercial o comercial.
* Investigadores con perfiles científico y técnico, capaces de acometer proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito universitario y de la empresa.
* Profesionales de la comunicación capaces de divulgar seria y rigurosamente los contenidos, logrando la sensibilización social y a la generación de demanda social de estas aplicaciones.

# Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje que supone un título académico, y que se concretan en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas asumidos por el estudiantado, deberán tener en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales establecidos en este real decreto, en especial aquellos fijados en el artículo 3 y en el artículo 4; y en el caso de títulos que habilitan para el ejercicio de una actividad profesional regulada, ajustarse a las disposiciones establecidas en la correspondiente orden ministerial. Asimismo, deberán estar alineados con el nivel MECES de cualificación del título en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y ser coherentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento y el perfil de egreso.

Estos resultados deben ser evaluables, y deben centrarse en aquellos conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas académicamente relevantes y significativas que definen el proyecto formativo que es un título universitario oficial. Su número no debe exceder en ningún caso de la capacidad para su adquisición por el estudiantado, de la viabilidad organizativa del plan de estudios ni de la racionalidad del sistema de evaluación que valore el progreso en el aprendizaje.

Se aportará un listado de los resultados fundamentales del proceso de formación y de aprendizaje. La universidad identificará cada resultado de aprendizaje, haciendo referencia a su clasificación (conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas).

Se nos pide que clasifiquemos en contenidos, competencias y habilidades o destrezas. En las memorias anteriores, la formación estaba basada en competencias. En el nuevo RD822, los ejes son los resultados de aprendizaje, que son equivalentes a las antiguas competencias. Estos resultados de aprendizaje hay que clasificarlos en tres tipos: “conocimientos o contenidos”, “competencias” (no confundir con lo que antes de este RD llamábamos competencias) y “habilidades o destrezas”. Para hacer esta clasificación se presentan unas definiciones de cada una de las tres categorías:

* Conocimientos y contenidos: El conocimiento es lo que un graduado o graduada sabe y comprende.
* Habilidades o destrezas: Las habilidades son lo que puede hacer un graduado. Las habilidades se describen en términos de tipos y complejidad de las habilidades e incluyen:
  + Habilidades cognitivas y creativas que involucran el uso del pensamiento intuitivo, lógico y crítico;
  + Habilidades de resolución de problemas;
  + Habilidades técnicas y prácticas que involucran destreza y el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos;
  + Habilidades de comunicación.
* Competencias: La aplicación de conocimientos y habilidades es el contexto en el que un graduado aplica sus conocimientos y habilidades. Normalmente la aplicación se expresa en términos de autonomía, responsabilidad y rendición de cuentas, etc., tanto en los entornos de aprendizaje reglado como en los profesionales. Se pueden clasificar en dos grandes grupos:
  + las que se adquieren en el entorno de aprendizaje reglado de los estudios (laboratorios, aulas, etc.) (Learning work-setting);
  + las que se adquieren en el entorno profesional (Professional work-setting).

Para la presentación de esta información se propone la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Relación de Conocimientos/ Competencias/Habilidades que el alumnado debe adquirir durante sus estudios. | Resultado de aprendizaje básico al que se asocia  (RD822/2021) | | |
| Ej: Saber trabajar en equipos que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar como profesional especializado en Ejercicio Terapéutico y Funcional en  Fisioterapia. | **Conocimientos Contenidos** | **Competencias** | **Habilidades**  **Destrezas** |
|  | X |  |
| EJ : Conocer las bases éticas y jurídicas de la profesión en el ámbito de la investigación. | **Conocimientos Contenidos** | **Competencias** | **Habilidades**  **Destrezas** |
| X |  |  |
| EJ: Adecuar las sesiones de ejercicio terapéutico en función de las características del paciente, la patología y el entorno. | **Conocimientos Contenidos** | **Competencias** | **Habilidades**  **Destrezas** |
|  |  | x |
|  | **Conocimientos Contenidos** | **Competencias** | **Habilidades**  **Destrezas** |
|  |  |  |
|  | **Conocimientos Contenidos** | **Competencias** | **Habilidades**  **Destrezas** |
|  |  |  |

# Admisión, reconocimiento y movilidad

## Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes. En su caso, pruebas particulares de acceso o criterios particulares de admisión.

## Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En el caso de enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto, reflejar los reconocimientos en el título a implantar.

## Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

# Planificación de las enseñanzas

## Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

1. Denominación.
2. Número de créditos ECTS.
3. Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin de titulación).
4. Organización temporal.
5. Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
6. En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar la distribución de materias o de asignaturas que comprenden –con su respectivo número de créditos ECTS).

## Descripción básica de las actividades y metodologías docentes.

## Descripción básica de los sistemas de evaluación.

## Descripción básica de las estructuras curriculares específicas.

# Personal académico y de apoyo a la docencia

## Descripción de los perfiles básicos del profesorado y de otros recursos humanos necesarios y disponibles para desarrollar adecuadamente el plan de estudios propuesto.

## Los perfiles se pueden describir de manera agregada por ámbitos del conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o de la profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal.

## Concretamente, se aportará la siguiente información:

1. Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento.
2. Número de profesores/as.
3. Número de doctores/as.
4. Categorías y acreditaciones.
5. Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado)
6. Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor)
7. Materias o asignaturas en las que están implicados.
8. Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios.
9. Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito conocimiento o área de conocimiento.

# Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

## Justificación de que los medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad, como espacios docentes, instalaciones y equipamientos académicos; laboratorios; aulas de informática; equipamiento científico, técnico, humanístico o artístico; biblioteca y salas de lectura; y disponibilidad de nuevas tecnologías –internet, campus virtual docente–, etc., son los adecuados para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os.

## En el caso de que se incluyan prácticas académicas externas, señalar brevemente el mecanismo de organización y, asimismo, adjuntar como anexos los principales convenios o compromisos de las entidades, instituciones, organizaciones y empresas que recibirán al estudiantado.

## En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión de adquisición de los mismos.

# Calendario de implantación

## Cronograma de implantación del título –temporalización por cursos del despliegue de la enseñanza, o, en su caso, despliegue por varios cursos o total–.

## Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedente de la anterior ordenación universitaria.

## Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto.

# Sistema Interno de Garantía de la Calidad

## La universidad identificará el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) aplicable al título, que deberá ser conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). A tal fin, se facilitará un acceso a la documentación del SIGC, indicando en su caso si se trata de un sistema institucional que ha sido objeto de certificación externa.

## Identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.